



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE MEJORA Y UTILIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR EN CENTROS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2009/2010.

Uno de los objetivos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de la Rioja es mejorar y dinamizar las bibliotecas en los centros educativos, de tal manera que las bibliotecas escolares se conviertan en un espacio educativo que permita apoyar el proceso de enseñanza-aprendizaje en los centros, fomentando la lectura y mejorando las habilidades de búsqueda de información del alumnado.

Para lograr este objetivo esta Consejería, desde que asumió las competencias en Educación, viene dotando económicamente a todos los centros públicos para que puedan adecuar los espacios a los entornos de lectura y trabajo deseados, actualizar los fondos documentales, promover actividades encaminadas a la utilización de la biblioteca escolar como fuente de recurso didáctico, modernizar la gestión de las biblioteca escolares con la incorporación de las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Desde el curso 2008/2009, la dotación económica que reciben los centros públicos para la mejora de la biblioteca escolar, se hace en base a lo establecido en la convocatoria anual de Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar. De este modo la dotación que recibe cada centro se ajusta mejor a sus necesidades específicas.

Las bases a las que ha de ajustarse el proceso de selección de los Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar para el curso 2009/2010, son las siguientes:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Esta convocatoria tiene por objeto distribuir fondos económicos a centros públicos para desarrollar un Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar durante el curso 2009/2010.

La única dotación económica que los centros públicos recibirán para destinar específicamente a bibliotecas escolares se hará en base a lo establecido en esta convocatoria.

SEGUNDA.- Destinatarios y requisitos

a) Destinatarios

Pueden participar en esta convocatoria los centros educativos públicos de Educación Infantil y Primaria; de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial de niveles anteriores a la Universidad que estén ubicados en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Requisitos

- b.1) Presentar, en su caso, la memoria descriptiva de la ejecución de las mejoras y la justificación económica del Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar del curso 2008/2009, antes del **30 de mayo de 2009**.
- b.2) El Proyecto ha de estar aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar.
- b.3) Cada centro público podrá presentar un único proyecto.

TERCERA.- Financiación

Para el desarrollo del proyecto, los centros públicos seleccionados recibirán una dotación económica de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa con cargo a la partida presupuestaria 2009.G.G.08.04.4221.229.



**Gobierno
de La Rioja**

El importe máximo a distribuir en la presente convocatoria es de 250.000 €.

La cantidad que se conceda a cada proyecto seleccionado podrá oscilar entre 1.000 y 6.000 €.

CUARTA.- Características del proyecto presentado

Los centros públicos que participen en esta convocatoria deberán elaborar un Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar de su centro para el curso escolar 2009/2010.

En el caso de los centros que están participando en la convocatoria de Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar del curso 2008/2009 y no hayan alcanzado la totalidad de los objetivos que habían previsto inicialmente, podrán darle continuidad y seguir trabajando en la misma línea, a través del nuevo proyecto que presenten para la convocatoria 2009/2010.

El proyecto deberá contener los siguientes apartados:

a) **Evaluación inicial** del centro en lo que respecta a la situación actual de la biblioteca escolar: utilización de la biblioteca, hábitos lectores del alumnado, catalogación de fondos...

b) **Actuaciones** que se proyectan para **mejorar la biblioteca escolar** del centro, en uno o varios de los siguientes aspectos:

b.1) Utilización de la biblioteca como **recurso didáctico** (inclusión en las programaciones didácticas, elaboración de proyectos lectores, formación de usuarios, trabajos de investigación...)

b.2) Mejora de la biblioteca como **espacio de encuentro del saber** (espacios, instalaciones, información de la biblioteca desde la página web del centro...)

b.3) Mejora de la **atención a usuarios** (informar de novedades, incorporar las TIC a la gestión, acceso y búsqueda de información, organización de horarios de apertura, señalización...)

b.4) **Revisión de los fondos y materiales** de la biblioteca escolar (actualización y expurgo de todo tipo de fondos documentales, fondos variados y compensados de ficción y no ficción,...)

b.5) Mejora de la **colaboración con otras instituciones** (propuestas de colaboración con otras bibliotecas escolares de La Rioja y los Ayuntamientos de las localidades...),

b.6) Dinamización de la biblioteca escolar para promover el **fomento a la lectura** entre el alumnado del centro (cuenta cuentos, teatro, conferencias...)

c) Mecanismos para la **difusión y evaluación** del proyecto (planteamiento y seguimiento de la evaluación, participación de la comunidad educativa, indicadores y criterios utilizados...)

QUINTA.- Equipo de trabajo

En cada centro se constituirá un equipo de trabajo formado por, al menos, seis docentes. Uno de ellos actuará como **Coordinador/a** y asumirá las siguientes funciones:

a) Dinamizar, coordinar y planificar las acciones establecidas en el proyecto de mejora.

b) Elaborar las actas de las reuniones.

c) Representar al equipo de trabajo en sus relaciones con la Administración Educativa.

d) Redactar la memoria final, con la colaboración del resto del equipo de trabajo.

e) Facilitar al Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, mediante un sencillo sistema on-line, los datos de los docentes participantes en el proyecto. Esta tarea se concreta en dos momentos:

e.1) Durante el mes de octubre, realizar on-line las inscripciones de los docentes que van a participar a lo largo del curso académico 2009/2010 en el desarrollo del proyecto de mejora y utilización de la biblioteca escolar.



Gobierno de La Rioja

e.2) Antes del 30 de abril de 2010, el coordinador deberá confirmar on-line la relación de profesores que han participado realmente en el desarrollo del proyecto, eliminando a los que se hubieran dado de baja a lo largo del año escolar y enviar ese listado impreso y firmado junto a la memoria final.

SEXTA.- Solicitud, documentación y plazo de presentación

a) La solicitud se presentará conforme al modelo que se acompaña como Anexo I, estará dirigida al Director General de Ordenación e Innovación Educativa, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1ª planta, Logroño, e irá acompañada de los siguientes documentos:

- a.1) Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar, según las características establecidas en la base cuarta.
- a.2) Presupuesto de gastos, según el modelo del Anexo II.
- a.3) Certificado del Secretario del Centro en el que conste que el Proyecto ha sido aprobado por el Claustro y por el Consejo Escolar.

b) El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día **29 de abril** de 2009.

SÉPTIMA.- Comisión de Selección y Seguimiento

La selección y seguimiento de estos Proyectos será realizada por una Comisión compuesta por:

Presidente:

La Jefa del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado o persona en quien delegue.

Vocales:

La Coordinadora General de Innovación Educativa.

El Coordinador General de Formación del Profesorado

Un Coordinador del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

Secretario:

Un funcionario del Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

OCTAVA.- Criterios de valoración de los Proyectos

Para la valoración de los Proyectos la citada Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejoras propuestas para la biblioteca escolar del centro mediante las actuaciones previstas en la base cuarta de la presente convocatoria.
- c) Carácter innovador de la propuesta.
- d) Calidad técnica del proyecto y claridad en su exposición.
- e) Mecanismos previstos para la difusión y evaluación del proyecto.
- f) Viabilidad de ejecución del proyecto en el centro.

NOVENA.- Selección de Proyectos y dotación económica asignada

a) Todos los centros que presenten, en los plazos y formas establecidos en la presente convocatoria, un Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar y cumplan los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria serán seleccionados.

b) La comisión evaluará los proyectos presentados que cumplan los requisitos en función de los criterios de valoración expuestos en el base octava. Asimismo, propondrá la inadmisión de aquellos que no cumplan lo citado en el párrafo anterior.



Gobierno de La Rioja

- c) La dotación económica que puede asignarse a cada centro la determinará la comisión en función de:
- c.1) La cantidad máxima que puede concederse a cada proyecto según lo establecido en la base tercera de esta convocatoria.
 - c.2) La memoria final y la justificación económica presentada, en su caso, correspondiente a la dotación económica recibida para el curso 2008/2009.
 - c.3) La cantidad asignada en la convocatoria del curso 2008/2009.
 - c.4) la valoración del proyecto en función de los criterios de valoración establecidos en la base octava de la convocatoria.
 - c.5) La adecuación del proyecto presentado con la cantidad solicitada.
- d) La Comisión de Selección y Seguimiento hará pública, en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización de presentación de la memoria y la justificación económica de los Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar del curso 2008/2009, la relación provisional de centros seleccionados y la dotación económica asignada a los mismos, así como la relación de centros no seleccionados con indicación de la causa. Esta relación provisional se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación Educativa y Universidades y en la Web: <http://www.educarioja.org>, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones.
- e) Transcurrido este plazo y una vez resueltas las reclamaciones, si las hubiera, la Comisión de Selección y Seguimiento informará al Director General de Ordenación e Innovación Educativa la relación de centros públicos que propone seleccionar y la cantidad que propone conceder a cada uno de ellos para el desarrollo del Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar, así como las solicitudes que se propone denegar con indicación de la causa.

DÉCIMA.- Resolución de Concesión

El Director General de Ordenación e Innovación Educativa, en base al informe elaborado por la Comisión de Selección y Seguimiento, dictará la Resolución de concesión, indicando los centros que han sido seleccionados y la dotación económica concedida, así como las solicitudes denegadas con indicación de la causa.

Esta Resolución será notificada a todos los centros solicitantes y expuesta en el tablón de anuncios de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y en el portal Web <http://www.educarioja.org>, en el plazo de seis meses a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes.

UNDÉCIMA.- Seguimiento y apoyo de los Proyectos

- a) Los Centros seleccionados deberán incluir el desarrollo del Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar en la Programación General Anual del Centro.
- b) La Comisión de Selección y Seguimiento llevará a cabo el seguimiento y apoyo de estos proyectos.

DUODÉCIMA.- Memoria final y justificación económica

Una vez finalizado el proyecto, el Coordinador, al que se hace referencia en la base quinta, presentará una Memoria descriptiva de la ejecución de las mejoras así como la justificación económica, correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo.

- a) **La Memoria**, que se presentará en papel y en soporte informático con un máximo de 10 páginas, ha de contener los siguientes apartados:
- a.1) Relación de las actuaciones desarrolladas.
 - a.2) El grado de consecución de los objetivos del Proyecto.
 - a.3) La incidencia que ha tenido el desarrollo del Proyecto en el aula, en el Centro docente y en la comunidad educativa.



Gobierno de La Rioja

- a.4) La declaración del Coordinador del Proyecto acerca de la participación de cada uno de los integrantes del equipo indicando las actividades desarrolladas, así como el número de horas no lectivas de dedicación por cada uno de ellos según el anexo III.
- a.5) La valoración global.

A esta memoria se **adjuntarán copias de todas las actas** de las reuniones de trabajo que hayan tenido lugar, así como **los materiales elaborados** en el desarrollo del proyecto.

b) **La justificación económica** contendrá los siguientes apartados:

- b.1) Relación de gastos
- b.2) Fotocopias de las facturas

La memoria y la justificación económica se presentará en el Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, C/ Marqués de Murrieta nº 76, Ala Oeste, 1º Planta de Logroño, con fecha límite de **30 de abril de 2010**. Esta memoria incluirá el trabajo realizado en la biblioteca escolar desde el 1 de julio de 2009 hasta el 30 de abril de 2010.

DÉCIMO TERCERA.- Certificación

A efectos de certificación, los Proyectos de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar, tendrán la consideración de grupos de trabajo.

La Comisión de Selección y Seguimiento, teniendo en cuenta la Memoria final presentada, así como los datos obtenidos por la propia Comisión en el seguimiento de los Proyectos, propondrá al Director General de Ordenación e Innovación Educativa la expedición de certificaciones a los participantes. La acreditación en horas será de un máximo de 50 horas para el Coordinador/a y un máximo de 35 horas para cada uno de los participantes.

En el caso que un profesor, participante o coordinador del Proyecto de Mejora y Utilización de la Biblioteca Escolar, haya recibido o tenga pendiente obtener una certificación en horas de formación por su participación en algún proyecto del mismo contenido realizado durante el curso 2009/2010, no recibirá certificado por su participación o coordinación en el desarrollo de este proyecto.

Para esta certificación, se estará a lo dispuesto en la Orden 9/2008, de 28 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las actividades de formación permanente del profesorado de los centros docentes donde se imparten enseñanzas no universitarias.

Logroño, 2 de febrero de 2009

Adelaida Córdoba Pérez

Jefa de Servicio de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.